



II CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES

La Paz, 8 y 9 de septiembre de 2014



RESOLUCION N° 35/2014

VISTOS:

El Estatuto Orgánico y Modelo Académico del Sistema de la Universidad Boliviana.

Las Resoluciones y Reglamentos aprobados por el **XII CONGRESO NACIONAL DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA**.

Las Conclusiones de la **I – XII REUNIÓN ACADÉMICA NACIONAL**, realizada entre el 25 y 28 de agosto de 2014, en la Universidad Amazónica de Pando – UAP.

CONSIDERANDO:

Que, El XII Congreso Nacional de Universidades en Resolución No. 44/2014 aprueba la realización del Diplomado en Metodología de la investigación.

Que la investigación es importante para desarrollar conocimientos en la universidad.

Que, la investigación debe ser apropiada por los docentes y estudiantes como parte de la actividad académica en la formación profesional.

POR TANTO,

La II CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Primero: Se recomienda al CEUB la realización del Diplomado en Investigación Científica mediante la Secretaría de Investigación Ciencia y Tecnología en coordinación con las instancias del Régimen Docente y Estudiantil del Sistema de la Universidad Boliviana, con el fin de promover una mayor participación de docentes y auxiliares de docencia en los procesos de formación profesional.

Artículo Segundo: La organización e implementación deben estar a cargo de las universidades en el ámbito administrativo, económico y financiero.

//..//



**II CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE
UNIVERSIDADES**

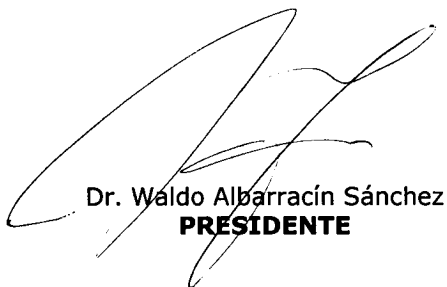
La Paz, 8 y 9 de septiembre de 2014



RESOLUCION N° 35/2014

Es dada en la sala de sesiones de la Universidad Mayor de San Andrés a los nueve días del mes de septiembre de dos mil catorce años.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


Dr. Waldo Albarracín Sánchez
PRESIDENTE


Lic. Romeo Caveró Salinas
SECRETARIO DOCENTE


Milénca Siles Copa
SECRETARIA ESTUDIANTE